



Factura: 001-003-000061754

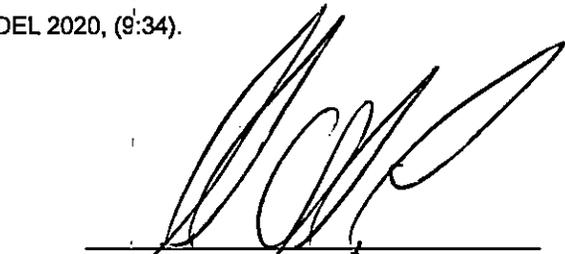


20200901043C02830

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901043C02830.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE DONACION y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:34).


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 75995-0041-20 07/10/20 11:08

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 21794

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 001-001-000060121



20200901068P01811

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS AURELIO CANDADO HUACON
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901068P01811					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903327202	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908972052	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	MIRANDA ISSA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910751790	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		889.00					

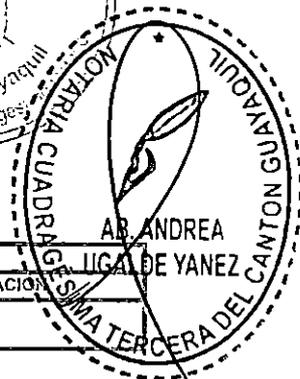
PROTOCOLIZACIÓN 20200901068P01811

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:12)

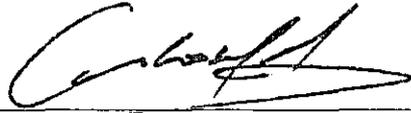
OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903827202

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS AURELIO CANDADO HUACÓN

NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06684-DP09-2020-JS





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1
2
3
4
5
6

ESCRITURA DE DONACION DE ACCIONES:

QUE OTORGA: EL INGENIERO CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE

**A FAVOR DE: ABOGADO CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA Y SEÑORITA
ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA**

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO 2 COPIAS

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día de hoy catorce de septiembre del dos mil veinte, ante mí,
9 **ABOGADO CARLOS AURELIO CANDADO HUACON**, Notario Suplente
10 Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, quien actúa por Licencia del
11 Titular, Abogado **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, comparecen por una
12 parte, el Ingeniero **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, quien declara ser
13 de estado civil viudo, de profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en
14 esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Naval Norte, manzana siete, solar
15 y villa veintitrés, con teléfono celular número cero nueve nueve siete dos
16 nueve ocho dos uno seis y correo electrónico cwmf-30@hotmail.com; y, por
17 otra parte, los señores Abogado **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**, quien
18 declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio y
19 residencia en esta ciudad de Guayaquil, en Urbanización Portofino
20 manzana dos uno siete villa once, con teléfono celular número cero nueve
21 nueve nueve tres seis dos cuatro cero cuatro y correo electrónico
22 c.miranda@mirandacorp.ec ; y, **ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA** ,
23 quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, con
24 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en Ciudadela Costa
25 Brisa condominio uno departamento numero dos, con teléfono celular
26 número cero nueve nueve siete ocho dos tres uno cinco tres y correo electrónico
27 electrónico andrea.miranda@grupoconquistador.com . Los comparecientes

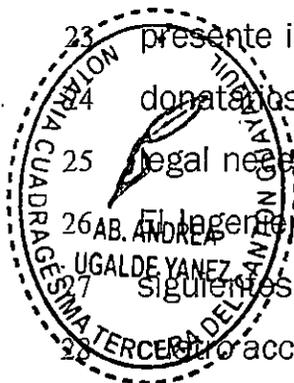




NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles en
2 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy
3 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
4 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
5 como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí, el
6 Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de donación de
7 acciones, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de
8 que comparece al otorgamiento del presente acto notarial sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para el otorgamiento
10 de esta escritura de **DONACION DE ACCIONES**, a la que proceden con amplia
11 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es
12 del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública en
13 sus registros, la presente minuta de Donación de la nuda propiedad de
14 Acciones, constante de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**
15 **INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en la celebración de la
16 presente escritura pública y acto de donación de la nuda propiedad de
17 acciones, por una parte y como donante, el Ingeniero Carlos Williams
18 Miranda Freire, quien comparece por sus propios derechos y por disponer
19 de bienes propios, a quien en lo posterior simplemente se lo podrá
20 denominar como "el donante"; y, por otra parte, los señores Abogado
21 Carlos Alberto Miranda Issa y señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa,
22 ambos comparecen por sus propios derechos, a quienes para efecto del
23 presente instrumento en lo posterior se los podrán mencionar como "los
24 donantes" quienes actúan de manera libre, voluntaria y con la capacidad
25 legal necesaria para intervenir en este acto.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
26 El Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, es legítimo propietario de los
27 siguientes paquetes de acciones, como único titular: **UNO.-** De Ochenta y
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



X

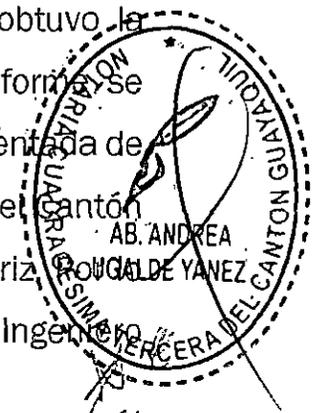


NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 de América cada una dentro del capital social de la compañía CAFÉ
2 CONQUISTADOR S. A.; y, **DOS.-** De mil doscientas cincuenta acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una, dentro del capital social de la compañía IMPORTADORA Y
5 EXPORTADORA CARMIRANDA S. A., compañías legalmente constituidas en
6 el país y con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil.- **TRES.- EL**
7 **DONANTE** adquirió las mencionadas acciones y mayor cantidad de ellas,
8 por haberlas suscrito tanto en el acto de la constitución como en los
9 aumentos de capital realizados.- **TERCERA.- DONACIÓN.-** Por ser voluntad
10 expresa y resolución del donante Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire,
11 único y legítimo propietario de mil doscientas cincuenta acciones de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en el capital
13 social de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A.,
14 el donar la nuda propiedad de cuatrocientas dieciséis acciones a favor de
15 su hijo, Abogado Carlos Alberto Miranda Issa; y , el donar la nuda propiedad
16 de cuatrocientos diecisiete acciones a favor de su hija, señorita Andrea de
17 Lourdes Miranda Issa. De igual manera como único y legítimo propietario
18 de ochenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una, que tiene en el capital social de la compañía CAFÉ
20 CONQUISTADOR S. A., el donar la nuda propiedad de veintiocho acciones a
21 favor de su hija, señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa; y, el donar la
22 nuda propiedad de veintiocho acciones a favor de su hijo Abogado Carlos
23 Alberto Miranda Issa. Para tal efecto el donante solicitó y obtuvo la
24 respectiva insinuación notarial para realizar tal donación, conforme se
25 establece en la copia de la escritura pública de declaración juramentada de
26 insinuación notarial otorgada por la Notaria Sexagesima Octava del Cantón
27 Guayaquil, que se acompaña para que sea agregada a esta matriz.
28 manifestado en el presente acto y escritura pública, el donante Ingeniero





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

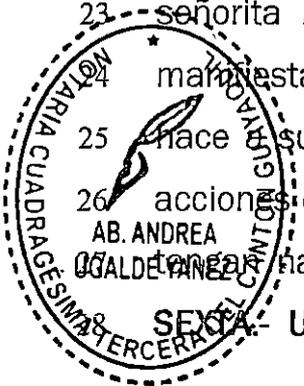
NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

Carlos Williams Miranda Freire, tiene a bien declarar de manera libre,
Voluntaria y con la capacidad legal necesaria que, realiza la **DONACION** de

3 la nuda propiedad de cuatrocientas diecisiete acciones de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita Andrea de
5 Lourdes Miranda Issa; y la nuda propiedad de cuatrocientas dieciséis
6 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de
7 su hijo Abogado Carlos Alberto Miranda Issa, de las mil doscientas
8 cincuenta acciones que tiene en el capital social de la compañía
9 **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A.** De igual forma, realiza
10 la **DONACION** de la nuda propiedad de veintiocho acciones de un dólar de
11 los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita Andrea
12 de Lourdes Miranda Issa; y, la nuda propiedad de veintiocho acciones de
13 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijo
14 Abogado Carlos Alberto Miranda Issa, de las ochenta y cuatro acciones que
15 tiene en el capital social de la compañía **CAFÉ CONQUISTADOR S. A.**,
16 compañías legalmente constituidas y que tienen su domicilio principal en
17 esta ciudad de Guayaquil.- **CUARTA: SANEAMIENTO.**- “El donante” declara
18 que sobre las acciones materia de la presente donación no existe ninguna
19 clase de gravamen, prohibición de enajenar o prenda que limite su
20 transferencia de dominio, esto no obstante se obligan al saneamiento por
21 evicción redhibitorios, en todos los casos contemplados en la Ley.- **QUINTA.**-

22 **ACEPTACIÓN.**- Los donatarios Abogado Carlos Alberto Miranda Issa y
23 señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa, por sus propios derechos
24 manifiestan que aceptan en todas sus partes la presente donación que
25 hace a su favor el mencionado donante su padre, que reciben dichas
26 acciones descritas en la cláusula tercera a su entera satisfacción, sin que
27 nada que reclamar ni de pasado, ni de presente, ni de futuro.-



SEXTA: USUFRUCTO.- El donante Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire

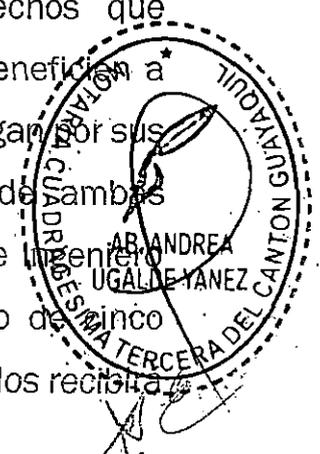


NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 deja constancia que el usufructo que se reserva es **VITALICIO**,
2 estableciendo de mutuo acuerdo con los donatarios el derecho que tiene
3 como usufructuario de intervenir con voz y voto en las Juntas Generales de
4 las compañías que se instalen posterior al presente acto así como , el
5 derecho a percibir las utilidades que generen dichas acciones; y, una vez
6 extinguido el usufructo por muerte del beneficiario, conforme lo determina
7 el primer inciso del artículo ochocientos veinte del Código Civil, los
8 donatarios y nudos propietarios se constituirán en únicos y absolutos
9 propietarios de las acciones y los réditos que estas generen..- **SEPTIMA.-**
10 **OBLIGACIONES DE LOS DONATARIOS.-** Por lo dispuesto en el Artículo mil
11 cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y nueve y siguientes
12 del Código Civil; al ser voluntad del Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire
13 el retirarse de la administración y representación legal de las compañías
14 Café Conquistador S. A. y de Importadora y Exportadora Carmiranda S, A.,
15 los donatarios Abogado Carlos Alberto Miranda Issa y señorita Andrea de
16 Lourdes Miranda Issa, asumirán la administración y representación legal
17 de dichas compañías, para tal efecto el donatario convocará a las juntas de
18 accionistas, donde se resolverán sus designaciones, los donatarios
19 ejercerán las funciones como representantes legales, en forma eficiente,
20 técnica y responsable; con el objeto de que dichas empresas se mantengan
21 en el mercado con el prestigio, rentabilidad y crecimiento que les permita a
22 los donatarios por sus propios derechos y por los derechos que
23 representarán de dichas empresas, obtener utilidades que beneficien a
24 todo el capital social de cada compañía. De igual manera se obligan por sus
25 propios derechos y por los derechos que representarán de ambas
26 compañías, a fijar, pagar y entregar mensualmente al donante Ingeniero
27 Carlos Williams Miranda Freire una pensión o sueldo vitalicio de cinco
28 (5.00) salarios básicos unificados por cada empresa, los cuales los recibirá





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 netos es decir sin descontar las deducciones tributarias correspondientes,
2 más el pago de los décimos y utilidades que le corresponde como
3 usufructuario de las acciones objeto del presente instrumento, por cada
4 compañía o empresa.- Así mismo se deja constancia que los donatarios
5 señores Abogado Carlos Alberto Miranda Issa y señorita Andrea de Lourdes
6 Miranda Issa, se comprometen y obligan a aumentar en un 10% el valor del
7 sueldo fijado al donante Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire cada dos
8 años, según la liquidez de cada compañía. Los donatarios Abogado Carlos
9 Alberto Miranda Issa y señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa se
10 comprometen y obligan como representantes legales que serán de las
11 compañías tantas veces nombradas a no iniciar reformas estatutarias
12 tales como aumentos de capital en las compañías esto es con el objeto de
13 que todos los accionistas mantengan y conserven el mismo porcentaje de
14 acciones dentro del capital social de cada compañía. Los donatarios
15 Abogado Carlos Alberto Miranda Issa y señorita Andrea de Lourdes Miranda
16 Issa se obligan y se comprometen a no fusionar o que sean absorbidas las
17 compañías por otras empresas, deberán seguir funcionando de manera
18 independiente cada una de ellas. También se obligan y comprometen a no
19 disolver las compañías objeto de esta donación y por último no se podrán
20 hacer reformas a los estatutos de constitución. **SIETE UNO) EXCEPCIONES**
21 **AL AUMENTO DE CAPITAL.** - No obstante, de lo indicado en las líneas
22 anteriores, se establecerán como excepciones respecto a este único acto
23 societario, es decir realizar exclusivamente un aumento de capital cuando

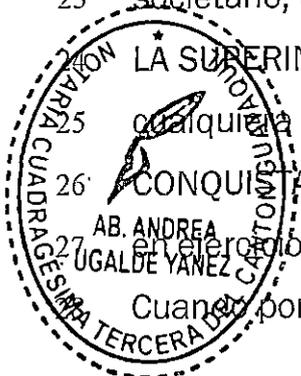
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS lo exija por

cualesquiera de estos dos motivos: **PRIMERO.** - Pérdidas que acumulen CAFÉ

CONQUISTADOR S.A. e IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.

en los ejercicios económicos, que superan el 50 % del capital social. **SEGUNDO.**

Cuando por disposición expresa de la LEY se disponga que el capital social



X



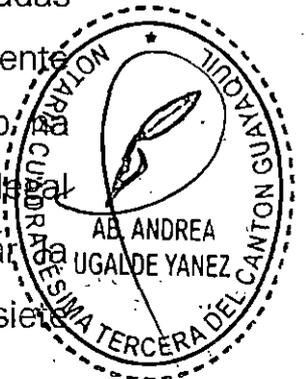
NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



ACTA DE INSINUACION PARA DONAR OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE

En la ciudad de Guayaquil, hoy catorce de septiembre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO CARLOS AURELIO CANDADO HUACON**, Notario Suplente Titular Sexagésimo Octavo de este Cantón, quien actúa por Licencia del Titular **ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, comparece el Ingeniero **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, quien expone lo siguiente: **UNO.-** Que es propietario de mil doscientas cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A;** y, de ochenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía **CAFÉ CONQUISTADOR S. A;** **DOS.-** El compareciente declara que es propietario de las mencionadas acciones de las compañías **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A.** y de **CAFÉ CONQUISTADOR S. A.**, por haberlas suscritas y pagadas en las escrituras de constitución y de aumento de las mencionadas compañías; **TRES.-** Que es voluntad del compareciente Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, y que lo ha decidido en forma voluntaria y con la capacidad legal suficiente, por disponer en un bien propio, realizar la donación de la nuda propiedad de cuatrocientas diecisiete

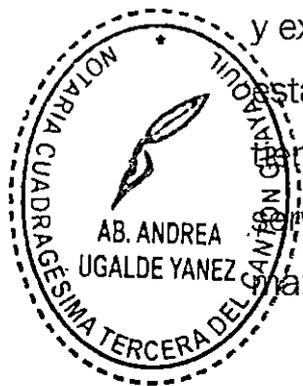




NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa; y la donación de la nuda propiedad de cuatrocientas dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de su hijo Abogado Carlos Alberto Miranda Issa, de las mil doscientas cincuenta acciones que tiene en el capital social de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A., así también, la donación de la nuda propiedad de veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa; y, la donación de la nuda propiedad de veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijo Abogado Carlos Alberto Miranda Issa, de las ochenta y cuatro acciones que tiene en el capital social de la compañía CAFÉ CONQUISTADOR S. A..- CUATRO.- Que con la declaración juramentada del compareciente y de los testigos señores Fernando Núñez Miranda y Juan Carlos Núñez Miranda, rendidas ante mí el Notario, en la misma fecha de la presente escritura de insinuación para donar, ha probado que el suscrito compareciente, así como, su familia, tienen suficientes bienes para seguir subsistiendo y existiendo, pese a la donación de la nuda propiedad que está realizando, ya que con los ingresos actuales que tiene le permite alimentarse y proveerse de los bienes y servicios que son necesarios para seguir viviendo de manera holgada y decente. Por lo tanto, me solicita que le





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



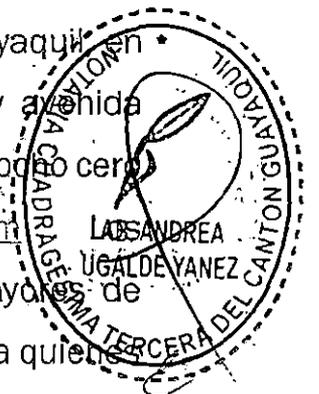
ESCRITURA DE: DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES CARLOS WILLIAMS MIRANDÁ FREIRE,
FERNANDO NUÑEZ MIRANDA Y JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de septiembre del dos mil veinte, , ante mí, **ABOGADO CARLOS AURELIO CANDADO HUACON**, Notario Suplente Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, quien actúa por Licencia del Titular, Abogado **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**,, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores Ingeniero **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Naval Norte, manzana siete, solar y villa veintitrés, teléfono celular número cero nueve nueve siete dos nueve ocho dos uno seis; y correo electrónico cwmf-30@hotmail.com; **FERNANDO NUÑEZ MIRANDA**, quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en ciudadela Los Ceibos calle cuarta número dos cero ocho y avenida segunda ,teléfono convencional número dos dos cinco cero uno cuatro uno y correo electrónico fnunez@satelite.com.ec; y, **JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en la ciudadela Los Ceibos calle cuarta número dos cero ocho y avenida segunda, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cuatro ocho cero dos cero uno y correo electrónico, jc_nunezm@hotmail.com comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes





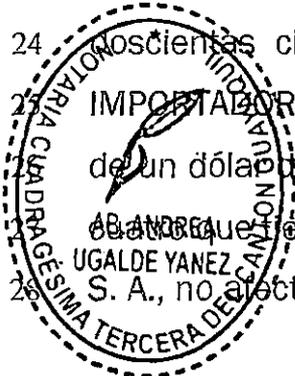
REGISTRARÍA
INTEGRACIÓN

NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

2 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
3 agregó a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los
4 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
5 escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinados que
6 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
7 esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o
8 seducción; y, bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta
9 Escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que proceden con
10 amplia y entera libertad, y advertidos de la gravedad del acto, tienen a
11 manifestar lo siguiente: El Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire,
12 declara que su situación económica, así como, la de su familia es solvente,
13 ya que tiene suficientes bienes e ingresos que les permiten vivir holgada y
14 decentemente, por lo que el hecho de haber decidido donar a favor de su
15 hijo Abogado CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA, la nuda propiedad de
16 cuatrocientas dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, de las mil doscientas cincuenta que tiene en el capital
18 social de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A.;
19 y, veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una, de las ochenta y cuatro que tiene en el capital social de la compañía
21 CAFÉ CONQUISTADOR S. A.; y, donar a favor de su hija la señorita ANDREA
22 DE LOURDES MIRANDA ISSA, la nuda propiedad de cuatrocientas diecisiete
23 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las mil
24 doscientas cincuenta que tiene en el capital social de la compañía
25 IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A. y veintiocho acciones
26 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las ochenta y
27 cuatro que tiene en el capital social de la compañía CAFÉ CONQUISTADOR
28 S. A., no afecta la subsistencia del compareciente, ni la de su familia.- Los



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908851603

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MIRANDA FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS

Nacionalidad: MEXICANA

Nombres de la madre: MIRANDA GLENDA MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL N° 68 - GUAYAQUIL - GUAYAQUIL



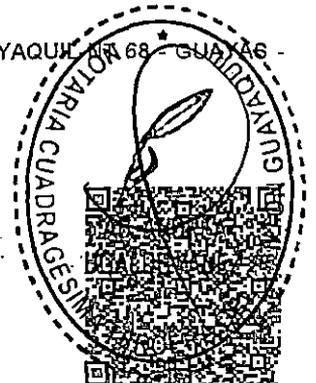
N° de certificado: 201-342-95157



201-342-95157

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CECULA N. 090885160-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUNEZ MIRANDA
FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
EOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUACION LICENCIADO E44431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUNEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS

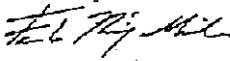
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA GLENDA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMPLACACION
GUAYAQUIL
2019-01-07

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-07



001120351



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0016 M SUFRA No. 0016 - 112 CERTIFICADO No. 0908851603 CECULA No.

NUNEZ MIRANDA FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6

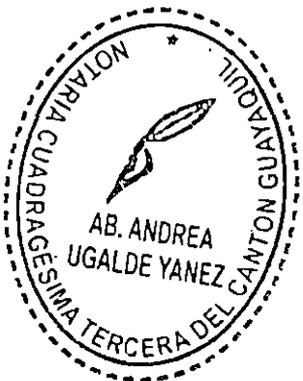


ELECCIONES SECCIONALES Y CPECS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908851900

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ BAQUERIZO DIANA ROSALIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS

Nacionalidad: MEXICANA

Nombres de la madre: MIRANDA MARTHA

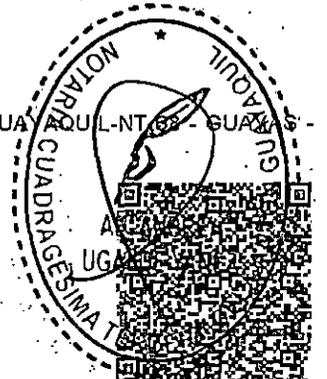
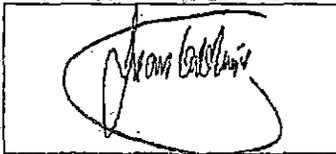
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-62 - GUAYAS-GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-342-95129



200-342-95129

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



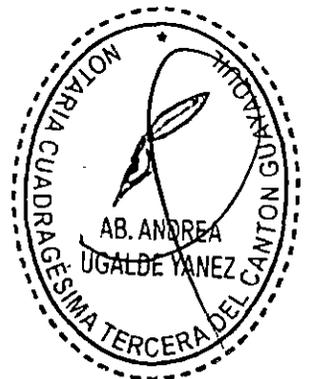
1 **ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE DECLARACION**
 2 **JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES CARLOS WILLIAMS MIRANDA**
 3 **FREIRE, JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA Y FERNANDO NUÑEZ MIRANDA.-**
 4 testigos señores Licenciado Juan Carlos Núñez Miranda y Fernando Núñez
 5 Miranda, bajo juramento y en calidad de testigos declaran que lo
 6 anteriormente manifestado por el Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire,
 7 es absolutamente cierto y verdadero, ya que conocen y saben que el
 8 mencionado donante tiene suficientes medios y bienes para seguir
 9 subsistiendo pese a la donación que está realizando, ya que posee ingresos
 10 económicos y rentas que le permite vivir decentemente en unión de su
 11 familia, que esto lo declaran por conocer a la mencionada persona
 12 desde hace mucho tiempo y constarle lo manifestado.- **HASTA AQUÍ LAS**
 13 **EXPOSICIONES DE LOS COMPARECIENTES,** la misma que queda elevada a
 14 escritura pública, para que surtan sus efectos legales.- La cuantía por su
 15 naturaleza es indeterminada.- Para la celebración y otorgamiento de la
 16 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
 17 requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,
 18 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en
 19 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
 20 escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

21 
 22 
 23 **ING. CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**

24 **C.C. 0903827202 C.V. 0005-201**

25 
 26 
 27 **SR. FERNANDO NUÑEZ MIRANDA**

28 **C.C. 0908851603 C.V. 0016-112**





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Lic. *Juan Carlos Nuñez Miranda* JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA

C.C. 0908851900 C.V. 0016-113



Carlos Aurelio Candado Huacón

AB. CARLOS AURELIO CANDADO HUACON

NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908972052

Nombres del ciudadano: MIRANDA ISSA ANDREA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOS MIRANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA ISSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 98 - GUAYAQUIL



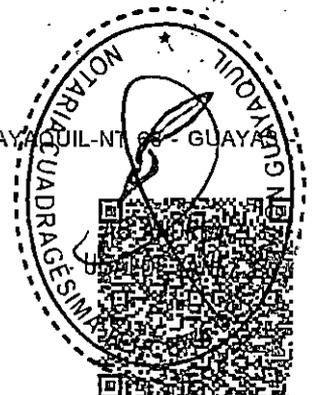
Nº de certificado: 208-342-95272



208-342-95272

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903827202

Nombres del ciudadano: MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ISSA OBANDO OLGA MARIA DE LOURDES

Nombres del padre: MIRANDA GALLEGOS CARLOS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE ROSERO MARIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-342-95107



206-342-95107

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DEL CIUDADANIA Nº: 090382720-2

APELLIDOS Y NOMBRES: MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-01-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Viudo

OLGA MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0005 M IDENTIFICACION 0005 - 201 CERTIFICADO 0903827202 CECULA

MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYÁQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 3

PARRISIA: TARQUI

ZONA: 4

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADORA V2M312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIRANDA GALLEGOS CARLOS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FREIRE ROSERO MARIA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYÁQUIL 2011-00-04

FECHA DE EXPIRACION: 2021-00-04

[Signatures]

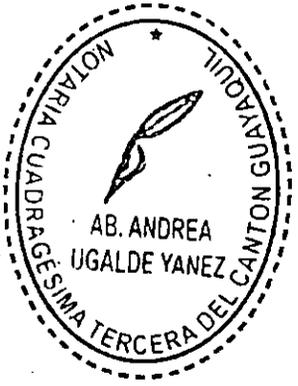
ELECCIONES SECCIONALES Y VOTOS

2019

CUIDADANO

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE JESTES SUFRUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Bryan Melendez





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 actual de las compañías deba ser superior. Únicamente ante estos dos
2 casos se aumentará el capital social de acuerdo a la cantidad mínima de
3 acciones que disponga el ente regulador, con el fin de subsanar cualquier
4 causal de disolución. Para tal efecto se convocará a una junta general de
5 accionistas que sesionará y resolverá en unanimidad el aumento de capital
6 mínimo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
7 SÉGUROS. No se aumentará el capital social de ninguna de las dos
8 empresas mencionadas, por insinuación, exigencia o petición al ente
9 regulador por cualquiera de los **DONATARIOS** mencionados en esta
10 escritura pública.- **OCTAVA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.-** En el caso no
11 consentido de que los donatarios señores Abogado Carlos Alberto Miranda
12 Issa y señorita Andrea de Lourdes Miranda Issa, no cumplan con las
13 obligaciones y condiciones establecidas y pactadas en las cláusulas sexta
14 y séptima de esta escritura y acto de donación, se entenderá y se
15 considerará como resuelto el presente contrato y todos sus efectos, es
16 decir, la presente donación no surtirá efecto alguno y el dominio y
17 propiedad de las acciones objeto de la presente donación regresan al
18 dominio y propiedad del donante Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire.-
19 **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que deben celebrar por esta donación
20 e inscripción serán de cargo de "Los Donatarios".- **DECIMA.- CONCLUSION.-**
21 Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
22 de esta Escritura Pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en
23 el Libro de Acciones y notificación a la Superintendencia de Compañías.
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se encuentra firmada por el Abogado Eduardo
25 Luzuriaga Andino, con Registro Profesional mil doscientos cuarenta y seis
26 del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Para la celebración y otorgamiento
27 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes



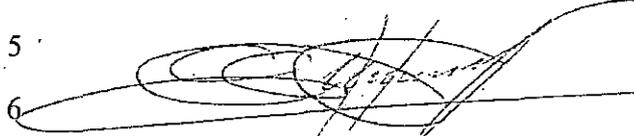


CONSEJO DE LA
INDICATURA

NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
2 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual Doy Fe. -

4
5 
6 

7 **ING. CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**

8 **C.C. 0903827202**

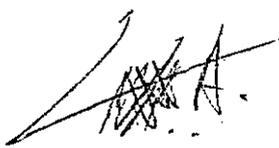
9 **C.V. 0005-201**

10
11 
12 

13 **SRTA. ANDREA DE LOURDES MIRANDA ISSA**

14 **C.C. 0908972052**

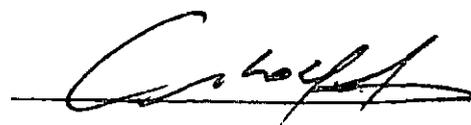
15 **C.V. 0017-251**

16
17 
18 

19 **AB. CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA**

20 **C.C. 0910761790**

21 **C.V. 0014-307**

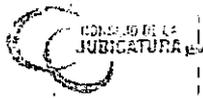
22
23
24 

25 **AB CARLOS AURELIO CANDADO HUACON**

26 **NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

27 **AB. ANDREA**
28 **UGALDENANZAN**





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral once del Artículo Siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, YO, el Notario, **CONCEDO LA INSINUACION RESPECTIVA**, para que el Ingeniero **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, done la nuda propiedad de cuatrocientas diecisiete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita **Andrea de Lourdes Miranda Issa**; y done la nuda propiedad de cuatrocientas dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de su hijo **Abogado Carlos Alberto Miranda Issa**, de las mil doscientas cincuenta acciones que tiene en el capital social de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S. A.**, así también, done la nuda propiedad de veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hija señorita **Andrea de Lourdes Miranda Issa**; y, done la nuda propiedad de veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijo **Abogado Carlos Alberto Miranda Issa**, de las ochenta y cuatro acciones que tiene en el capital social de la compañía **CAFÉ CONQUISTADOR S. A.**, reservándose para si el usufructo vitalicio de dichas acciones.-Copia de esta acta





NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

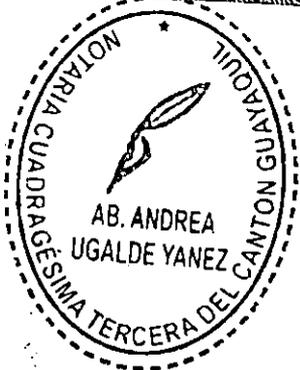
entregará al compareciente para los debidos efectos legales.-

AB. CARLOS AURELIO CANDADO HUACON
NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO; QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



Ab. Carlos Candado H.
NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE AUTENTICACION:
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
YO HE que la presente fotocopia compuesta de Catorce (14) foja(s) es igual al documento original que se exhibe.
Guayaquil, 02/10/2020

Ab. Andrea Ugalde Yáñez
Notaria Titular: Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil

